

EXTRACTO

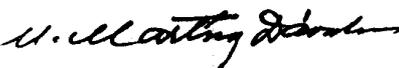
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.

Se comunica al público que la compañía denominada **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, reforma su estatuto por escritura pública, otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el 16 de enero de 1998; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 5.762 el 25 de Marzo/98. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1-1296 el 19 MAR 1998

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Las principales reformas estatutarias se refieren a los siguientes Artículos Décimo Tercero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Octavo y Trigésimo Cuarto, del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO DECIMO TERCERO: a) La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad,... La administración de la compañía está a cargo del Directorio, el Presidente, dos Vicepresidente y el Gerente,... Son administradores y representantes legales de la compañía, el Presidente y el Gerente, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad,..." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a este órgano supremo de la compañía: Primero. Nombrar los miembros titulares del Directorio, que serán en número de cinco..." "VIGESIMO OCTAVO, COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.- Corresponde a este órgano de la compañía: Uno) Nombrar de fuera de sus miembros y con el caracter de titular al Gerente, y removerlo si fuera necesario; Dos) Fijar la redistribución del Presidente, de los Vicepresidente, Gerente y comisario de la compañía,..." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: COMPETENCIA DEL GERENTE.- Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de estos estatutos, corresponde individualmente al Gerente, Uno) Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía;..."

AJT\MBV\MLM

Guayaquil, Marzo 27 de 1998

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

pst/.